

## **RESOLUCIÓN DE CONCEJO 651-2016**

Licenciada  
Aracelly Calderón Dávalos  
**Presidenta de la Comisión de  
Legislación**  
Presente

De mi consideración:

**Ref:** Of. DCyGA-16-2357 FW 45926

**Fecha:** 07 de noviembre de 2016

**Asunto:** Aprobación primer debate del proyecto de:  
"Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación,  
transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales  
áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos,  
lagunas y canteras en el cantón Ambato"

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **1 de noviembre de 2016**, acogiendo el contenido del oficio DCyGA-16-2357, del 12 de octubre de 2016, suscrito por el ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control y Gestión Ambiental; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; y doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal adjunto al cual remite el nuevo proyecto de "Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras en el cantón Ambato"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador que manifiesta: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";
- Que, el artículo 322 del mismo cuerpo legal, en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga.... Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán tramitados...";
- Que, mediante oficio DCyGA-16-2357, suscrito por el ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control y Gestión Ambiental; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; y doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal remiten el nuevo proyecto de "Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras del cantón Ambato", con base a lo determinado en el artículo

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 651-2016  
Página 2 de 2

55 literal l) del COOTAD y la Resolución 004-CNC-2014 del Consejo Nacional de Competencias; y,

- Que, mediante oficio SCM-16-0519 del 20 de octubre de 2016, la Secretaría del Concejo Municipal, remite a los miembros del Concejo para su análisis y conocimiento previo a su aprobación en primer debate el proyecto de “Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras del cantón Ambato”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, literal b) de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”

### RESOLVIÓ

1. Aprobar en primer debate el nuevo proyecto de “Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras del cantón Ambato”; y,
2. Remitir a la Comisión de Legislación el oficio DCyGA-16-2357, suscrito por el ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control y Gestión Ambiental; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; y doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal, que contiene el citado proyecto de Ordenanza para su conocimiento análisis e informe, previo a la aprobación en segundo debate. Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente con carácter devolutivo

c..c. Control y Gestión Ambiental  
Archivo Concejo  
Sonia Cepeda  
2016-11-07

Procuraduría

Financiero

Sec. Ejec. Alcaldía

RC